

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 55/2024.

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SEGEY.

COMISIONADA PONENTE: MAESTRA, MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB.

ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, registrada con el número de folio **311216523000357**, a través de la cual se requirió lo siguiente: “*Se solicita el listado de los Servidores Públicos con la función de Docentes de CIVICA(sic) de secundarias generales que se jubilaron, pensionaron, fallecieron, renunciaron, por ascenso en promoción vertical o causaron baja en el periodo comprendido 2021, 2022 y 2023 dividido por años y haciendo las siguientes especificaciones:*
Nombre del servidor público
Motivo o causa de baja
Clave presupuestal que ostentaba
Cantidad de horas que dejo al causar baja o movimiento vertical.
Clave de centro de trabajo donde laboraba
Localidad y Municipio donde se encuentra el centro de trabajo donde laboraba al momento de la baja.”
- **Fecha en que se notificó el acto reclamado:** El diez de enero de dos mil veinticuatro.
- **Acto reclamado:** La entrega de información incompleta.
- **Fecha de interposición del recurso:** El treinta de enero de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Código de la Administración Pública de Yucatán.

Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Área que resulta competente: El Dirección de Educación Secundaria.

Conducta: En fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, hizo del conocimiento del solicitante la repuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, e inconforme con esta, en fecha treinta del referido mes y año, el recurrente interpuso el medio de impugnación que nos compete, resultando procedente en términos de la fracción IV del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado al Sujeto Obligado, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos el Sujeto Obligado rindió alegatos, advirtiéndose la existencia del acto reclamado, así como su intención de reiterar su conducta inicial.

En este sentido, del análisis efectuado a las documentales que obran en autos del presente expediente, y las que fueran puestas a disposición del particular por la Plataforma Nacional de Transparencia, se desprende que la autoridad responsable por **oficio de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro**, manifestó haber requerido a la Dirección de Educación Secundaria, quien precisó lo siguiente:

“...

Con el fin de atender su petición, el Nivel Educativo requerido comunicó que, después de haber realizado la búsqueda correspondiente en los archivos a su cargo, sí encontró la información que resulta de su interés, por lo que hizo entrega de las bajas solicitadas.

Se adjunta al presente un archivo en formato Excel que contiene lo requerido.

...”.

Del archivo en formato Excel adjunto, se advierte un listado que contiene una hoja de cálculo nombradas como: “2021-2022”, “2022-2023” y “DOCENTES 2023-2024”, las cuales se encuentran conformadas por las columnas, “NOMBRE”, “CLAVES”, “PRE-JUB / PENS”, “BAJA DEF.”, “ASIGNATURA”, con la información de los servidores públicos que se jubilaron, causaron baja o contaron con algún tipo de movimiento durante los años 2021, 2022 y 2023; siendo que, para fines ilustrativos se insertan las siguientes capturas de pantalla:

Autoguardado Resp PNT357 DES An... Se guardó en Esta PC Buscar Medios de Impugnación Comentarios Compartir

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Complementos Analizar datos

F95 F.C.E.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
70	31DES0011P	MARTIN OSORIO GILDA MARIA DEL ROSARIO	079013.E036303.0000070	JUBILACIÓN	01/01/2022	INGLÉS			
71	31DES0011P	MARTIN OSORIO GILDA MARIA DEL ROSARIO	079813.E036303.0000036	JUBILACIÓN	01/01/2022	INGLÉS			
72	31DES0011P	MARTIN OSORIO GILDA MARIA DEL ROSARIO	079813.E036303.0000058	JUBILACIÓN	01/01/2022	INGLÉS			
73	31DES2021J	MINET CASTILLO LORENA DE GPE.	079813.E036303.0310589	JUBILACIÓN	01/01/2022	HISTORIA			
74	31DES2021J	MINET CASTILLO LORENA DE GPE.	079813.E036303.0310596	JUBILACIÓN	01/01/2022	HISTORIA			
75	31DSN0021D	MORALES BRICEÑO MARCO ANTONIO	079813.E036512.0000008	JUBILACIÓN	01/01/2022	ARTES			
76	31DSN0021D	MORALES BRICEÑO MARCO ANTONIO	079813E106701.0310007	JUBILACIÓN	01/01/2022	ARTES			
77	31DSN0021D	MORALES BRICEÑO MARCO ANTONIO	079813.E106701.0310008	JUBILACIÓN	01/01/2022	ARTES			
78	31DSN0021D	MORALES BRICEÑO MARCO ANTONIO	079813.E106702.0000011	JUBILACIÓN	01/01/2022	ARTES			
79	31DSN0021D	MORALES BRICEÑO MARCO ANTONIO	079813.E106702.0310088	JUBILACIÓN	01/01/2022	ARTES			
80	31DSN0021D	MORALES BRICEÑO MARCO ANTONIO	079813.E106702.0310117	JUBILACIÓN	01/01/2022	ARTES			
81	31DES0011P	PAREDES CASTILLO WILBERT FDO.	079813.E036322.0310019	JUBILACIÓN	31/12/2021	QUÍMICA			
82	31DES2008P	PAREDES CASTILLO WILBERT FDO.				QUÍMICA			
83	31DES0004F	PENICHE MENDIBURU LILIANA BEATRIZ	079813.E036503.0310063	DEFUNCIÓN	15/07/2021	DISEÑO ARQUITECTÓNICO			
84	31DES0004F	PENICHE MENDIBURU LILIANA BEATRIZ	079813.E036506.0000074	DEFUNCIÓN	16/07/2021	DISEÑO ARQUITECTÓNICO			
85	31DES2005S	PENICHE MENDIBURU LILIANA BEATRIZ	079813.E036506.0000091	DEFUNCIÓN	16/07/2021	DISEÑO ARQUITECTÓNICO			
86	31DES2004T	PEREZ RUIZ MARIA SOLEDAD	079813.E036325.0310005	BAJA POR INVALIDEZ	01/09/2021	HISTORIA Y F.C.E.			
87	31DES2004T	PEREZ RUIZ MARIA SOLEDAD	9813.E036301.0310113	BAJA POR INVALIDEZ	01/09/2021				
88	31DES2004T	PEREZ RUIZ MARIA SOLEDAD	079813.E036302.0310028	BAJA POR INVALIDEZ	01/09/2021				
89	31DES2001W	POLANCO SANCHEZ MARIA TERESA			31/12/2021	HISTORIA			
90		REYES CAAMAL ANDRES AVELINO			31/12/2021				
91	31DES0022V	ROSADO CANCHE ROCIO DEL SOCORRO	079813.E036303.0310601	RENUNCIA	01/10/2021				
92	31DES0022V	ROSADO CANCHE ROCIO DEL SOCORRO	079813.E036303.0310263	RENUNCIA	01/10/2021				
93	31DES2022I	SANTOS VARGUEZ ROSALINDA DE GPE.	079813.E036305.0310509	RENUNCIA	01/10/2021	MATEMÁTICAS			
94	31DES2007Q	SOSA AMBROSIO JAIME				DIS. ARQ.			
95	31DES2008P	TAMAYO CUTZ JULIO ARNULFO				F.C.E.			
96	31DES0001I	TEC Y ALONZO SOFIA			01/01/2022	F.C.E.			

Listo Accesibilidad: todo correcto

Autoguardado Resp PNT357 DES An... Se guardó en Esta PC Buscar Medios de Impugnación Comentarios Compartir

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Complementos Analizar datos

A1 C.C.T.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	C.C.T.	NOMBRE	CLAVES	PRE-JUB / PENS	BAJA DEF	ASIGNATURA					
2	31DES2005S	ENRIQUE GOTTDINER SOTO	ANCONA GUERRERO JORGE EFRAIN	079813.E036312.0310012	X	01/09/2022	INGLÉS				
3	31DES2005S	ENRIQUE GOTTDINER SOTO	ANCONA GUERRERO JORGE EFRAIN	079813.E036303.0000082	X	01/09/2022	INGLÉS				
4	31DES2007Q	SILVIA NELLY CUEVAS AGUILAR	AZUETA TUT JORGE MANUEL	073113.E039006.0310009	01/10/2022-31/12/12/2021	01/01/2023	F.C.E.				
5	31DES0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	CAAMAL CANUL MANUELA DE JESUS	079813.E037102.0000027	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	F.C.E.				
6	31DES0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	CAAMAL CANUL MANUELA DE JESUS	079813.E037119.0310002	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	F.C.E.				
7	31DES0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	CAAMAL CANUL MANUELA DE JESUS	073113.E039203.0310127	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	F.C.E.				
8	31DES0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	CAAMAL CANUL MANUELA DE JESUS	079813.E036301.0310121	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	F.C.E.				
9	31DES0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	CAAMAL CANUL MANUELA DE JESUS	079813.E036302.0310006	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	F.C.E.				
10	31DES0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	CAAMAL CANUL MANUELA DE JESUS	071354.E036304.0003074	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	F.C.E.				
11	31DES0023U	RUBEN ANSELMO PEREZ AGUILAR	CAAMAL CANUL MANUELA DE JESUS	079813.E036307.0000044	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	HISTORIA				
12	31DES0023U	RUBEN ANSELMO PEREZ AGUILAR	CAAMAL CANUL MANUELA DE JESUS	079813.E036304.0000232	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	HISTORIA				
13	31DES2010D	PABLO BOLIO PONCE	CAPETILLO CASTILLO MIGUEL ARIEL	079813.E036301.0000032	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	MATEMÁTICAS				
14	31DES2010D	PABLO BOLIO PONCE	CAPETILLO CASTILLO MIGUEL ARIEL	073113.E039202.0310002	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	MATEMÁTICAS				
15	31DES2010D	PABLO BOLIO PONCE	CAPETILLO CASTILLO MIGUEL ARIEL	079813.E036319.0310038	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	MATEMÁTICAS				
16	31DES0001I	SANTIAGO BURGOS BRITO	CASANOVA CONTRERAS RAUL EMILIO	079813.E036503.0310065	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	INFORMÁTICA				
17	31DES0001I	SANTIAGO BURGOS BRITO	CASANOVA CONTRERAS RAUL EMILIO	X	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	CORTE Y CONF.				
18	31DES0001I	SANTIAGO BURGOS BRITO	CASANOVA CONTRERAS RAUL EMILIO	079813E036518.0000047	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	ELECTRICIDAD				
19	31DES0001I	SANTIAGO BURGOS BRITO	CASANOVA CONTRERAS RAUL EMILIO	X	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	OFIMÁTICA				
20	31DSN0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	FEBLES ACEVEDO FERNANDO EULOGIO	079813.E037102.0310028	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	F.C.E.				
21	31DSN0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	FEBLES ACEVEDO FERNANDO EULOGIO	079813.E037102.0000036	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	HISTORIA				
22	31DSN0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	FEBLES ACEVEDO FERNANDO EULOGIO	079813.E036307.0000161	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	F.C.E. HIST				
23	31DSN0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	FEBLES ACEVEDO FERNANDO EULOGIO	079813.E036302.0310293	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	F.C.E. HIST				
24	31DSN0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	FEBLES ACEVEDO FERNANDO EULOGIO	071354.E036304.0001552	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	F.C.E. HIST				
25	31DSN0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	FEBLES ACEVEDO FERNANDO EULOGIO	079813.E036303.0310174	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	F.C.E. HIST				
26	31DSN0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	FEBLES ACEVEDO FERNANDO EULOGIO	079813.E036303.0310634	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	F.C.E. HIST				
27	31DSN0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	LUGO CORTES FELIPE DE JESUS	079813.E036325.0310024	01/10/2022-31/12/2021	01/01/2023	MATEMÁTICAS				
28	31DES0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	MOLINA MAR RAUL	079813.E036305.0310257	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	ESPAÑOL				
29	31DES0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	MOLINA MAR RAUL	079813.E036307.0000011	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	ESPAÑOL				
30	31DES0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	MOLINA MAR RAUL	079813.E036319.0310116	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	ESPAÑOL				
31	31DES0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	MOLINA MAR RAUL	079813.E036301.0310039	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	ESPAÑOL				
32	31DES0024G	ERTEI A MARIA COMDE	MOLINA MAR RAUL	079813.E036302.0310346	01/10/2022-31/12/2022	01/01/2023	ESPAÑOL				

Listo Accesibilidad: todo correcto

C.C.T.E.	NOMBRE	CLAVES	PRE. SUB. / PENS.	BAJA DEF.	ASIGNATURA
1 31DE32055	ENRIQUE GOTTDIENER SOTO	PINTO VEGA MARIA EUGENIA	079813 E036306 031019157	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 BIOLOGIA
3 31DE32055	ENRIQUE GOTTDIENER SOTO	PINTO VEGA MARIA EUGENIA	079813 E036306 0310084	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 BIOLOGIA
4 31DE30011P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	SANCHEZ OLVERA LAURA	079813 E076304 0310023	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 EDUC. FISICA
5 31DE30011P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	SANCHEZ OLVERA LAURA	079813 E076304 0000014	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 EDUC. FISICA
6 31DE32055	ENRIQUE GOTTDIENER SOTO	SANCHEZ OLVERA LAURA	079813 E076302 0310125	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 EDUC. FISICA
7 31DE32055	ENRIQUE GOTTDIENER SOTO	SANCHEZ OLVERA LAURA	079813 E076302 0000018	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 EDUC. FISICA
8 31DE32055	ENRIQUE GOTTDIENER SOTO	SANCHEZ OLVERA LAURA	079813 E076302 0310014	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 EDUC. FISICA
9 31DE32022	SARA MAFRÍA CARRILLO VEGA	ARGUETA LARA LETICIA ELENA	079813 E036306 0310291	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
10 31DE32022V	JOSE ANDRÉS ANTUNIA SÁNCHEZ	ARGUETA LARA LETICIA ELENA	079813 E036325 0310041	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
11 31DE32022V	JOSE ANDRÉS ANTUNIA SÁNCHEZ	ARGUETA LARA LETICIA ELENA	079813 E036306 0310299	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
12 31DE32022V	JOSE ANDRÉS ANTUNIA SÁNCHEZ	ARGUETA LARA LETICIA ELENA	079813 E036306 0310194	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
13 31DE32068R	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ESCAMILLA CERVANTES LUIS FERNANDO	079813 E036306 0310057	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
14 31DE32068R	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ESCAMILLA CERVANTES LUIS FERNANDO	071354 E036306 0000013	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
15 31DE30099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	ESCAMILLA CERVANTES LUIS FERNANDO	079813 E036107 0310002	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
16 31DE30099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	ESCAMILLA CERVANTES LUIS FERNANDO	079813 E036303 0310050	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
17 31DE30099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	ESCAMILLA CERVANTES LUIS FERNANDO	071354 E036314 0000042	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
18 31DE30099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	ESCAMILLA CERVANTES LUIS FERNANDO	079813 E036306 0310020	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
19 31DE32011C	RICARDO LÓPEZ MENDOZA	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036306 0310134	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
20 31DE32011C	RICARDO LÓPEZ MENDOZA	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036301 0310079	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
21 31DE32011C	RICARDO LÓPEZ MENDOZA	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036304 0310343	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
22 31DE32007C	ANTONIO MEDIZ BOLDI	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036306 0310157	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
23 31DE32007C	ANTONIO MEDIZ BOLDI	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036306 0310556	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
24 31DE32007C	ANTONIO MEDIZ BOLDI	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036306 0310556	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
25 31DE32007C	ANTONIO MEDIZ BOLDI	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036306 0310557	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
26 31DE32007C	ANTONIO MEDIZ BOLDI	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036307 0310048	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
27 31DE32007C	ANTONIO MEDIZ BOLDI	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036301 0000053	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
28 31DE30099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	AGUILAR EROSA WENDY MARISOL	079813 E036306 0310241	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 ESPAÑOL
29 31DE30099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	AGUILAR EROSA WENDY MARISOL	076613 E036304 0001020	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 ESPAÑOL
30 31DE30099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	AGUILAR EROSA WENDY MARISOL	079813 E036506 0000032	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 ESPAÑOL
31 31DE30099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	AGUILAR EROSA WENDY MARISOL	079813 E036301 0310043	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 ESPAÑOL
32 31DE30099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	AGUILAR EROSA WENDY MARISOL	079813 E036304 0310162	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 ESPAÑOL
33 31DE32021J	ANTONIA JIMÉNEZ TRABA	BURGOS PARRA BERTHA ELIZABET	079813 E036303 0310763	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 INGLÉS
34 31DE32021J	ANTONIA JIMÉNEZ TRABA	BURGOS PARRA BERTHA ELIZABET	079813 E036303 0310761	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 INGLÉS
35 31DE32021J	ANTONIA JIMÉNEZ TRABA	BURGOS PARRA BERTHA ELIZABET	079813 E036303 0310724	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 INGLÉS
36 31DE30011P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	EUAN TIZUC JUAN ANTONIO	079813 E036301 0310164		27/08/2023 HISTORIA
37 31DE30011P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	EUAN TIZUC JUAN ANTONIO	079813 E036304 0000274		27/08/2023 HISTORIA
38 31DE30011P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	EUAN TIZUC JUAN ANTONIO	079813 E036301 0000108		27/08/2023 HISTORIA
39 31DE30011P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	EUAN TIZUC JUAN ANTONIO	079813 E036312 0000029		27/08/2023 HISTORIA
40 31DE30021J	ROBEN ANSELMO PÉREZ AGUILAR	EUAN TIZUC JUAN ANTONIO	071113 E039206 0310395		27/08/2023 HISTORIA
41 31DE30021J	ROBEN ANSELMO PÉREZ AGUILAR	EUAN TIZUC JUAN ANTONIO	079813 E036302 0310229		27/08/2023 HISTORIA

Continuando con el estudio a las constancias que obran en autos del presente expediente, en específico las constancias remitidas por el Sujeto Obligado a través del cual rindió alegatos, se advierte su intención de reiterar la respuesta inicial, toda vez que, mediante **oficio número SE-DIR-UT-042/2024 de fecha 27 de Febrero de 2024**, argumentó lo siguiente:

“...en atención a la inconformidad manifestada, la Unidad de Transparencia realizó una revisión minuciosa de las constancias que integran el expediente generado durante el trámite de la solicitud de acceso, en el que, de manera específica, se analizó la respuesta proporcionada por el Nivel Educativo responsable, así como el archivo adjunto que contiene el listado de las personas que causaron baja definitiva, en las escuelas secundarias del estado, durante el periodo solicitado. En este sentido, se obtuvo que, una vez recibida la solicitud de información, se turnó al área administrativa que resulta responsable de ostentar la información, ya que, conforme a las atribuciones señaladas en el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, le corresponde llevar el registro de los movimientos del personal de las escuelas de educación pública a su cargo (lo que incluye las altas y bajas), es decir, que recibe directamente de los centros educativos del nivel de educación secundaria, los movimientos del personal adscrito, de manera que resulta competente para entregar lo requerido.

En este contexto, se determinó que esta Autoridad Educativa Local cumplió con el procedimiento de búsqueda de la información consagrado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública...

...
Una vez establecido lo anterior, resulta importante traer a colación que este sujeto obligado, al emitir pronunciamiento, se apegó a lo mandatado por el diverso 129 de la Ley General en la materia, ya que se requirió al área administrativa que resultó competente (la cual es la primera de la estructura orgánica en recibir la información de mérito), conforme a la señalado en la normativa aplicable, esto es, la Dirección de Educación Secundaria, la cual se pronunció entregando la información relacionada con las bajas definitivas solicitadas, cuyos registros obran en sus archivos. Esto, con la finalidad de agotar el principio de congruencia y exhaustividad establecido en el Criterio 02//17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que expresamente indica:

“Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:

- **RRA 0003/16.** Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- **RRA 0100/16.** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- **RRA 1419/16.** Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.”

...

Es de señalar, que en relación a la respuesta proporcionada a la solicitud de información con número de folio 311216523000357, esta Autoridad Educativa Local reitera lo manifestado en el escrito de respuesta emitido con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, proporcionado por la Dirección de Educación Secundaria, debido a que la misma se encuentra emitida conforme a derecho y cumple con el procedimiento establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en ese sentido, la solicitud se turnó a la Unidad Administrativa que podría contar con la información.

...”

Con motivo de dicha respuesta, la parte recurrente en los agravios referidos en su escrito de recurso de revisión argumentó que la información que se le envió estaba incompleta, toda vez que existen servidores públicos que se jubilaron o causaron baja o algún tipo de movimiento durante el año 2023 y no aparecen en la información proporcionada; así también, **no precisó más información que motivare o acreditar el fondo de su inconformidad.**

Ahora bien, a efectos de valorar la conducta del Sujeto Obligado, se procederá a establecer el marco normativo aplicable al asunto que nos ocupa.

El Código de la Administración Pública de Yucatán, dispone:

“ARTÍCULO 1.- LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE CÓDIGO SON DE ORDEN E INTERÉS PÚBLICO Y TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ARTÍCULO 2.- PARA CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DE DESARROLLAR LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONSISTENTE EN REALIZAR ACTOS JURÍDICOS, MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS, EN PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EN PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE BIENES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS, EL PODER EJECUTIVO CUENTA CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE, EN SU CONJUNTO, INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE ORGANIZA EN CENTRALIZADA Y PARAESTATAL.

ARTÍCULO 3.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE INTEGRA POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS DEPENDENCIAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 22 DE ESTE CÓDIGO.

...

**CAPÍTULO VII
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ARTÍCULO 36.- A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:
I.- COORDINAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVAS AL FOMENTO Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN, BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, Y DEPORTE;**

...

VI.- SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, LA DOCUMENTACIÓN DE LOS MAESTROS Y EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS O BAJAS RESPECTIVAS;

...

X.- VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ESCALAFÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

...."

El Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, determina:

"...

**TÍTULO VIII
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CAPÍTULO ÚNICO**

DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 125. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

I. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA;

...

D) DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; Y

...

ARTÍCULO 126. EL SECRETARIO PODRÁ, DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CREAR O CONSTITUIR COMISIONES TEMPORALES O PERMANENTES DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE ASUNTOS ESPECÍFICOS, CON EL FIN DE LOGRAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN MÁS EFICIENTE DE LOS PROGRAMAS ENCOMENDADOS A ESTA SECRETARÍA. LAS CITADAS COMISIONES DEBERÁN RENDIR AL TITULAR DE LA MISMA, INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES FUEREN ENCOMENDADOS.

...

ARTÍCULO 129. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I. ESTABLECER, DIRIGIR Y CONTROLAR LA POLÍTICA DE ESTA SECRETARÍA, LA DE SUS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y LA DEL SECTOR PARAESTATAL QUE COORDINA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y CON BASE EN LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO FORMULAR EL PROGRAMA SECTORIAL CORRESPONDIENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN;

II. SUPERVISAR Y EVALUAR LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN;

III. REALIZAR, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN, LAS ADECUACIONES AL CALENDARIO ESCOLAR QUE DEBA REGIR EN EL ESTADO PARA LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SOLICITAR SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO;

IV. VALIDAR CON SU FIRMA LOS TÍTULOS ACADÉMICOS EXPEDIDOS POR LAS INSTITUCIONES QUE ESTÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ESTA SECRETARÍA, ASÍ COMO DE AQUELLAS CUYOS PROGRAMAS LE OTORGAN EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EXCEPTO LOS RELATIVOS A EDUCACIÓN SUPERIOR;

...

ARTÍCULO 130. EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I. SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

II. PROPONER, A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN LOS AJUSTES A LAS ESTRUCTURAS OCUPACIONALES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE ALUMNOS, PLANES, PROGRAMAS DE ESTUDIO Y MODALIDADES EN LAS QUE SE IMPARTA EL SERVICIO;

III. VIGILAR, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, QUE LAS PLANTILLAS DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESTÉN INTEGRADAS DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL Y LOS PERFILES REQUERIDOS;

IV. COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA PERMANENCIA A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE;

...

VII. ANALIZAR Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE EL SECRETARIO;

...

IX. LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN ESTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

ARTÍCULO 131. LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 125 TENDRÁN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES COMUNES:

I. PROPONER AL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA LAS ESTRUCTURAS OCUPACIONALES PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE ALUMNOS, PLANES, PROGRAMAS DE ESTUDIO Y MODALIDADES EN LAS QUE SE IMPARTE EL SERVICIO;

II. COADYUVAR EN LA INTEGRACIÓN DE LAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AUTORICE Y REGISTRE LOS MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO;

III. PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES;

IV. PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, Y APOYAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE, PARA EL CASO, SE ESTABLEZCAN;

V. ANALIZAR LAS SOLICITUDES Y ELABORAR LOS ANTEPROYECTOS DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR, NEGAR O REVOCAR LA AUTORIZACIÓN A LOS PARTICULARES PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA; ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS;

...

IX. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESTE REGLAMENTO Y LAS OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O NORMATIVAS APLICABLES.

..."

De las disposiciones legales previamente citadas, se concluye lo siguiente:

- Que la Administración Pública del Estado, se divide en Centralizada y Paraestatal.
- Que la Administración Pública Centralizada se integra por el Despacho del Gobernador y las dependencias contempladas en el artículo 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán, entre ellas: la **Secretaría de Educación**.
- Que la estructura de la Secretaría de Educación está conformada por diversas direcciones, entre las que se encuentra: la **Dirección General de Educación Básica** quien, a su vez, se conforma por diversas direcciones, como: la **Dirección de Educación Secundaria**.

- Que los titulares de las direcciones de educación básica, como en la especie la **Dirección de Educación Secundaria**, tienen entre sus facultades y obligaciones comunes: *proponer al Director General de Educación Básica las estructuras ocupacionales para las escuelas públicas de educación básica, del estado, de conformidad con el número de alumnos, planes, programas de estudio y modalidades en las que se imparte el servicio; coadyuvar en la integración de las documentos necesarios para que la dirección de administración y finanzas autorice y registre los movimientos del personal de las escuelas públicas de educación básica en el estado; participar en la organización de las actividades para realizar las evaluaciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional docente, en coordinación con las unidades administrativas competentes; participar en el análisis y resolución de los asuntos que afecten la prestación del servicio educativo, y apoyar a las comisiones de trabajo que, para el caso, se establezcan, y analizar las solicitudes y elaborar los anteproyectos de resolución para otorgar, negar o revocar la autorización a los particulares para impartir educación básica en el estado, según corresponda; así como el reconocimiento de validez oficial de estudios.*

Establecido todo lo anterior, se desprende que **sí resulta ajustado a derecho la conducta del Sujeto Obligado**, pues instó al área competente para conocer de la información peticionada, a saber: Dirección de Educación Secundaria, quien señaló haber realizado una búsqueda minuciosa en sus archivos, localizando un archivo en formato Excel, con un listado que contiene tres hojas de cálculo nombradas como: “2021-2022”, “2022-2023” y “DOCENTES 2023-2024”, las cuales se encuentran conformadas por las columnas, “NOMBRE”, “CLAVES”, “PRE-JUB / PENS”, “BAJA DEF.”, “ASIGNATURA”, con la información de los servidores públicos que se jubilaron, causaron baja o contaron con algún tipo de movimiento durante los años 2021, 2022 y 2023, que es del interés del ciudadano conocer; asimismo, por **oficio número SE-DIR-UT-042/2024 de fecha 27 de febrero de 2024**, la autoridad responsable reiteró la respuesta que fuera puesta a disposición del ciudadano, cumpliendo con lo previsto en el artículo 129 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que requirió al área administrativa que resultó competente, conforme a la señalado en la normativa aplicable, quien se pronunció entregando la información relacionada con las bajas definitivas solicitadas, cuyos registros obran en sus archivos, agotando el principio de congruencia y exhaustividad establecido en el Criterio 02//17, emitido en materia de acceso a la información, reiterado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mismo que es compartido y validado por el Pleno de este Órgano Garante, que en su parte conducente establece: **“Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista**

concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.”.

En consecuencia, se determina que la respuesta puesta a disposición del ciudadano sí resulta procedente, pues a través del archivo excel, se puede obtener la información de los servidores públicos que se jubilaron, causaron baja o contaron con algún tipo de movimiento durante los años 2021, 2022 y 2023, que es de su interés conocer.

Sentido: Se **Confirma** la respuesta recaída a la solicitud de acceso a la información con folio 311216523000357, emitida por la Secretaría de Educación.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: No aplica.

SESIÓN: 11/ABRIL/2024
CFMK/MACF/HNM